

Unidad tramitadora: Unidad Administración Secretaría

AJT/3703/2026

Código documento: ASC1AI00TA

Asunto: Aprobar la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la concesión de ayudas para estimular la contratación en las empresas en el año 2026

La Junta de Gobierno Local, en la sesión de 23 de marzo de 2026, ha adoptado el siguiente:

ACUERDO

Visto el marco legal por el cual se rigen las subvenciones que se concreta en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, (en adelante RLGS), así como los artículos 118 a 129 del Reglamento de Obras, Actividades y Servicios de los Entes Locales de Cataluña aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio (en adelante ROAS).

Vista la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, que fue aprobada por acuerdo del Pleno de fecha 14 de diciembre de 2020, y publicada de forma definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia del día 19 de febrero de 2021 (en adelante la Ordenanza).

Dado que en esta Ordenanza se establece en su artículo 15 que la concurrencia competitiva es la forma ordinaria de concesión de subvenciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 22 de la LGS.

Dado que, de acuerdo con las previsiones del Plan Estratégico de Subvenciones para el presente año, desde el Área de Vic Ocupación se quiere otorgar subvenciones con el objetivo de estimular la contratación en las empresas.

Visto que en el presupuesto municipal del ejercicio 2026 está prevista la dotación de estas actuaciones por un importe de 75.000,00 €, con cargo a la aplicación 2108.241.479000.

De conformidad con el artículo 18 de la Ordenanza, posteriormente a las Bases Regulatoras Específicas se deberá aprobar y publicar la correspondiente convocatoria.

Considerando que en fecha 2 de marzo de 2026 por Decreto de Alcaldía (DEC/1972/2026) se aprobaron las Bases Regulatoras Específicas de estas subvenciones, las cuales fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona de fecha 11 de marzo de 2026.

Dado que el contenido de la presente convocatoria se ajusta a lo previsto en el artículo 23.2 de la LGS, así como a lo previsto en el artículo 18.4 de la Ordenanza.

Dado que para dar cumplimiento al principio de publicidad que debe regir el proceso de selección, y de conformidad con lo previsto en los artículos 19.2 y 19.3 de la Ordenanza, procede publicar el correspondiente extracto y texto de esta convocatoria, en el cual se determina el plazo de presentación de solicitudes, enviándolos a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, así como los datos estructurados, para dar cumplimiento al procedimiento establecido en el artículo 20.8 de la LGS.

En virtud de las competencias delegadas por resolución de la alcaldía de fecha 22 de junio de 2023.

Visto el informe propuesta emitido en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 172.1 y 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, y la correspondiente propuesta.

Por todo ello, SE ACUERDA:

PRIMERO. APROBAR la convocatoria mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, para la concesión de subvenciones para estimular la contratación en las empresas, para el ejercicio 2026, en el marco de las Bases Reguladoras Específicas aprobadas por Decreto de Alcaldía en fecha 2 de marzo de 2026, cuyo texto se encuentra en el presente expediente.

La efectividad de esta convocatoria queda condicionada a la aprobación definitiva de las Bases Reguladoras Específicas, las cuales han sido publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona de fecha 11 de marzo de 2026.

SEGUNDO. AUTORIZAR el gasto que se destinará a estas actuaciones por un importe de setenta y cinco mil euros (75.000,00 €) con cargo a la aplicación 2108.241.479000 del presupuesto del ejercicio 2026.

TERCERO. ENVIAR los datos estructurados, el texto completo y el extracto de la presente convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con lo que establece el artículo 20.8 de la Ley General de Subvenciones.

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD

De lo cual doy fe.

Firmado electrónicamente por:

La secretaria

Montserrat Freixa Costa

25-03-2026 17:03